MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 377-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2019.

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 0057733, de fecha 21 de diciembre de 2018, sobre modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 728-2016-A/MPP, presentado por la señora **Cynthia Catherine Castro Cango;** Informe N° 006-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 02 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 058-2019-OPER/MPP, de fecha 09 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 251-2019-GAJ/MPP, de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0260-2019-OPER/MPP, emitido por la Oficina de Personal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al documento del visto, Expediente de Registro N° 0057733, de fecha 21 de diciembre de 2018, presentado por la señora Cynthia Catherine Castro Cango, textualmente indicó: *"(...), 1. Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1224-2015-A/MPP, (22/10/2015), a partir de ello he sido designada para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Atención Al Ciudadano (Adjunto copia de Resolución);*
2. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 728-2016-A/MPP, (17/08/2016), solicito se rectifique el artículo segundo de esta resolución debiendo decir ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a partir de la fecha a la servidora contratista administrativo de servicios CAS Mgr Cynthia Catherine Castro Cango, en el cargo de Confianza de jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, debiendo retornar a su condición laboral CAS, al culminar la designación del cargo, mientras no exceda el ejercicio presupuestal;
3. Que mediante Resolución de Alcaldía de la referencia N° 1133-2018-A/MPP, (19/12/2018) se resuelve se me incorpore provisionalmente a partir del 06 de diciembre del 2018, en el libro de planilla de empleados contratados por disposición judicial mediante sentencia judicial contenida en la resolución del expediente N° 02734-2016-2-2001-JR-LA-01, por medida cautelar bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento D.S N° 005-90-PCM;
4. Por lo tanto agradeceré se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 728-2016-A/MPP señalando lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el artículo segundo de la Resolución N°1224-2015-A/MPP, de fecha 22 de octubre del año 2015, debiendo decir ARTÍCULO SEGUNDO: Designar, a partir de la fecha a la servidora contratista Administrativa de servicios CAS Mgr Cynthia Catherine Castro Cango, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, debiendo retornar a su condición laboral Cas, Al culminar la designación del cargo mientras no exceda el ejercicio presupuestal.

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha a la servidora Municipal en condición de contratada permanente Mgr Cynthia Catherine Castro Cango en el cargo de Jefe de Unidad de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Piura;
5. lo solicitado lo amparo en lo que señala el artículo 106°, 107° Y 201° de la ley del procedimiento Administrativo General- Ley 27444";

Que, con Informe N° 006-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 02 de enero de 2019, la Unidad de Procesos Técnicos, en relación a lo peticionado por la servidora municipal Cynthia Catherine Castro Cango, textualmente informó: *"(...), solicitar la opinión legal respecto a la modificación de la resolución que la solicitante requiere, téngase en cuenta que la incorporación provisional a doña Cynthia Catherine Castro Cango, en el libro de planilla de trabajadores contratados bajo el régimen del D. Leg. 276, ha sido a partir del 23 de noviembre de 2018, y la Resolución de Alcaldía N° 728-2016-A/MPP, que se quiere modificar es de fecha 17 de agosto de 2016";*

Que, ante lo actuado la Oficina de Personal, emite el Informe N° 058-2019-OPER/MPP, de fecha 09 de enero de 2019, textualmente opinó: *"(...), que esta Oficina considera que lo solicitado por la servidora Cynthia Catherine Castro Cango, es IMPROCEDENTE, debido a que cuando fue designada en el cargo de confianza su situación laboral era como Contrato Administrativo de Servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, y recién el 23 de noviembre de 2018 es incorporada PROVISIONALMENTE como empleado contratado por Sentencia Judicial";*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 251-2019-GAJ/MPP, de fecha 13 de febrero de 2019, ante lo actuado textualmente opinó, *"(...), que deberá vuestro despacho proceder conforme lo resuelto en su Informe N° 058-2019-OPER/MPP, de fecha 09 de enero de 2019, por no existir controversia jurídica alguna que dilucidar el presente expediente administrativo, por lo que se solicita evitar derivar este tipo de expedientes, toda vez que existe excesiva carga administrativa en esta Gerencia";*

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 260-2019-OPER/MPP, ante lo expuesto, textualmente recomendó, *"(...), Por los argumentos expuestos y teniendo en cuenta la opinión legal resulta improcedente lo solicitado por la servidora Cynthia Catherine CASTRO CANGO, asimismo se sugiere se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía declarando la improcedencia de lo solicitado";*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 22 de febrero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el artículo 20° numeral);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud planteada por la señora **CYNHIA CATHERINE CASTRO CANGO**, mediante el Expediente de Registro N° 0057733, de fecha 21 de diciembre de 2018, sobre modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 728-2016-A/MPP, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, a la interesada, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE